

INDICE GENERAL DE CONTENIDO

CONTENIDO	No. Pág.
I. DATOS GENERALES DEL PROYECTO	01
II. INTRODUCCIÓN	02
III. ANTECEDENTES	03,04
IV. JUSTIFICACIÓN	05
V. DESCRIPCIÓN DEL GRUPO BENEFICIARIO	06
VI. PROBLEMAS DEL GRUPO BENEFICIARIO	07,08
VII. OBJETIVOS DEL PROYECTO	09
VIII. RESULTADOS DE ACTIVIDADES E INSUMOS DEL PROYECTO	10
IX. INDICADORES Y FUENTE DE VERIFICACIÓN	11
X. ACTIVIDADES A DESARROLLARSE PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS PLANTEADOS	12
XI. METODOLOGÍA DEL PROYECTO	13
XII. METAS O INDICADORES DEL PROYECTO	14
XIII. EVALUACIÓN Y MONITOREO DEL PROYECTO	15
XIV. PRESUPUESTO	16
XV. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA	17
XVI. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	18, 19
XVII. MARCO LÓGICO	20, 21, 22

ANEXOS

- ✓ Marco institucional.
- ✓ Resumen de historia de cálculo.
- ✓ Certificación nº 25 del nombramiento de la comisión de transición para el municipio de Mulukukú.
- ✓ Ley creadora del municipio de mulukukú (nº 503).
- ✓ Mapa del municipio de Mulukukú.
- ✓ Fotografía del personal que labora.
- ✓ Bibliografía.

I.- DATOS GENERALES DEL PROYECTO

1.1.- Nombre del proyecto: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL AL GOBIERNO MUNICIPAL DE MULUKUKÚ 2006 -2007

1.2.- PROBLEMAS DEL GRUPO BENEFICIARIOS:

De acuerdo a la situación que presentan los miembros del gobierno municipal de Mulukukú, como es la falta de capacidad existe un gobierno municipal no constituido legalmente. Falta de conocimiento para tomar decisiones, falta de herramientas básicas para realizar gestiones municipales, no se cuenta con un plan estratégico municipal, ya que debido ha esto hay poca participación ciudadana.

1.2.- OBJETIVO GENERAL.

Se han mejorado las capacidades locales para el fortalecimiento institucional del gobierno municipal interino de Mulukukú 2006- 2007.

1.4.- Monto Solicitado: (C\$: 310,944.00) Trescientos Diez Mil Novecientos Cuarenta y Cuatro Córdoba Netos.

1.5.- Fecha de Solicitud: Marzo 2006.

1.6.- Períodos: dos años.

1.7.- Macro Localización: Región Autónoma del Atlántico Norte- Municipio de Mulukukú.

1.8.- Microlocalización: Alcaldía Municipal de Mulukukú, de la parada de Buses salida a Río blanco 200 Vrs. Al oeste.

1.9.- Institución Ejecutora: Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense. (URACCAN).

1.10.- Dirección: Municipio de Siuna frente a la Gasolinera Neris URACCAN.

1.11.- Personas Responsable del Proyecto:

Gregorio Roque Cantillano.

Vilma Enriqueta Urbina Sánchez.

II.- INTRODUCCIÓN

Todos los países del mundo, están divididos en municipios para su mejor desarrollo y fomentar la autonomía municipal. Nicaragua es uno de los países centroamericanos que tienen más dificultades en el Fortalecimiento de la Autonomía municipal, siendo esto uno de los problemas que genera dificultades en el desarrollo de los municipios y, esto a la vez afecta directamente en la economía de las familias más vulnerables.

Dentro del territorio nacional existen varios municipios en extrema pobreza, los cuales son los municipios de la Región Autónoma de la Costa Caribe del Atlántico Norte, siendo uno de los más afectados Mulukukú debido a que éste municipio recientemente fue elevado a municipio y, las autoridades son productores con poca experiencia en desarrollo local y administración municipal, ellos con toda y sus dificultades académicas son los responsables de administrar la comuna, esta falta de conocimientos se ha convertido en el problema esencial en la planificación municipal.

Nuestro proyecto estará basado en la formación de recursos humanos necesarios para el proceso de planificación municipal. Donde se capacitaran a líderes del municipio en temas de planificación municipal, ley de municipios, ley 28, planificación, formulación y evaluación de proyectos con enfoque de género, planificación estratégica, desarrollo organizacional y participación ciudadana y, de medio ambiente, con el afianzamiento de estas leyes, esperamos que el gobierno municipal pueda funcionar de manera transparente y eficiente, brindando un buen servicio a todos los pobladores en general.

III.- ANTECEDENTES:

En el mundo actual en que vivimos, el tema de los municipios es un tema que ha causado diversos problemas en la división Política administrativa del territorio nacional. En Nicaragua, no contamos con una organización eficiente de los municipios para desarrollar y fortalecer la autonomía municipal.

En el municipio de Mulukukú los pobladores se asentaron desde 1980 y han venido emigrando de las diferentes regiones a vivir en Mulukukú. Este municipio pertenece a la Región Autónoma del Atlántico Norte (RAAN) y, en nuestra región como en nuestro municipio, la buena organización no es una prioridad para las autoridades y pobladores de Mulukukú.

En 1984, Mulukukú era una base militar, centro de entrenamiento de servicio militar patriótico para jóvenes de diferentes lugares del país.

En 1986 Mulukukú tiene ya las condiciones para ser elevado a municipio, cuenta con la presencia de diferentes instituciones del gobierno las cuales son: una alcaldía con su respectivo alcalde, un puesto de salud con cama, un banco de fomento para atender a los pobladores y organizaciones gremiales que trabajan en el desarrollo del poblado de Mulukukú.

En 1988 Mulukukú se organiza a través de una asamblea una directiva para realizar la primera propuesta a la gestión del municipio, basado al estudio técnico que realizó el Instituto Nicaragüense de estudios territoriales (INETER), dictaminó que este poblado no reunía condiciones para ser elevado a municipio.

En 1992 por iniciativa de ciudadanos de Mulukukú, se realizó gestión para la municipalización, pero los resultados fueron los mismos de 1988. En 1995 Mulukukú era administrado Por la alcaldía de Paiwas y Río Blanco, una filial Río Blanco y otra Paiwas esto motivó a un grupo de ciudadanos iniciar nuevamente la gestión ante los gobiernos regionales, RAAN-RAAS. En busca de aval para la creación del nuevo municipio.

En 1999 se retoma la iniciativa de la creación del municipio de Mulukukú, se realiza asambleas con el grupo de sociedad, territorio y desarrollo (S.T.D) y la asociación de solidaridad denominada El Salvador - Nicaragua de Ginebra -Suiza (ASN).

En el año 2000 concejales del FSLN de manera formal llevan propuesta formal a sesión ordinaria del gobierno municipal de Siuna, para buscar aval del gobierno municipal de Siuna el cual se logró el aval para la creación del nuevo municipio.

Se declara municipio Mulukukú el 20 de octubre del año 2004.

El poblado de Mulukukú ha tenido que vivir diferentes etapas de cambios administrativos y políticas y, no era prioridad de los gobiernos que han turnado, esto debido a las malas culturas políticas de Nicaragua.

Podemos afirmar que desde 1980 al 2006 Mulukukú ha sido un objeto de intereses políticos, sin tomar en cuenta que somos parte de este país y seres humanos con derechos y deberes.

IV.- JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO:

El tema de municipalismo en Nicaragua y en el mundo se ha caracterizado como un tema de suma importancia para el desarrollo sostenible de los pueblos, En nuestro municipio de Mulukukú la organización del municipio esta iniciando debido a que no se le da un tratamiento adecuado y esta situación obedece al olvido y a la extrema pobreza que vive nuestra región, también al atraso socio-cultural por falta de atención de los gobiernos que han cursado en este país.

Por esta razón hemos escogido este proyecto para formar capacidades en recursos humanos y materiales, y así realizar una administración eficiente, y transparente en el manejo de los recursos para desarrollar las actividades productivas en las diferentes áreas que forman la municipalidad.

También nuestro propósito es que el gobierno de Mulukukú pueda tener una administración con capacidad de dar cobertura a todas las comunidades que forman el nuevo municipio, y tener una visión a largo plazo fomentando el plan estratégico del municipio y elevar la autoestima de la municipalidad.

Sabemos que esta lucha no es de un año debido a que desde el año 1980 al 2006 hemos estado en total abandono.

Esta herramienta estará disponible para los interesados que quieran aportar sus conocimientos y financiarnos dicho proyecto basado en el fortalecimiento institucional.

Es de suma importancia realizar proyectos que vengán a fortalecer y ayudar de una manera positiva la organización del nuevo municipio, ya que no hay suficientes informaciones sobre el proceso de funcionamiento del Municipio, es decir las medidas que se puedan utilizar para llevar un buen control y sostenibilidad del municipio, utilizando cabildos, reuniones para poder incentivar a la población.

V.- DESCRIPCIÓN DEL GRUPO BENEFICIARIO.

Con este proyecto se beneficiaran directamente a 20 empleados de la Alcaldía Municipal de las diferentes áreas sustantivas Administración, servicios municipales, unidad de gestión ambiental Municipal, Unidad técnica municipal, planificación municipal y proyecto.

Indirectamente la forma que beneficiará a la población el proyecto es con la prestación de Servicios de acorde a las necesidades sentidas que la población, tanto en los servicios propios que son los que la alcaldía ejecuta con los recursos propios de los contribuyentes y, en término general se beneficiará a toda la población con los diferentes proyectos que la alcaldía ejecute a través de su gobierno (pavimentación de calles).

VI.- PROBLEMA DEL GRUPO BENEFICIARIO.

No existe un gobierno municipal legalmente constituido, ya que no se han realizado elecciones Municipales para formar un gobierno municipal legalmente constituido, en este sentido los problemas legales y la falta de conocimiento de los que están tomando las decisiones no son una herramienta básica para la gestión municipal, no se cuenta con un Plan Estratégico Municipal.

UBICACIÓN

El municipio de Mulukukú se encuentra ubicado a 50 Km. Al este de Río Blanco y a 70 Km. al norte del municipio de Siuna, la lengua que predomina es el mestizo, las viviendas son de concreto en el poblado. El 70% de las casa son de concreto y el 30% son de techo de hoja.

**LISTADO DE PERSONAS QUE LABORAN EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE
MULUKUKÚ.**

El grupo descrito que se beneficiarían.

No.	Nombres y Apellidos	Cargo	Edad	Sexo		Nivel Escolar
				f	m	
1	Hayda Luz Zamora Jarquín	Contadora	27	F		V año universitario
2	Ana Celia Urbina Treminio	Gerente Municipal	17	F		II año secundaria
3	Luis Alberto Pichardo Rodríguez	Responsable contribuyente	36		M	III años univers
4	Maclovia García	Responsable CDV	39	F		III años univers
5	Yolanda Rocha Mendoza	Conserje	19	F		I año secundaria
6	Marbellí Aguilar Florián	Administración Aguadora	28	F		Bachiller
7	Yorlene Lara López	Responsable Caja	27	F		Bachiller
8	Anastasio Guillen Rojas	Servicio Municipal	22		M	IV años secundaria
9	Marlene Vásquez Baca	Secretaria del Alcalde	23	F		III años secundaria
10	Franklin Treminio García	Colector Peaje	24		M	II años secundaria
11	Adonis Ruiz Urbina	Operador	22		M	I años secundaria
12	Oscar Danilo Blandón Hernández	Operador	27		M	6to grado
13	Justo Jarquín Valle	Conductor camión	37		M	2do grado
14	Orlando Centeno Florián	Coordinador	42		M	2do grado
15	Justo Suárez Valle	Secretario de Actas	43		M	3er. Grado
16	Danilo Villavicencio Alaníz	Miembro	53		M	6to grado
17	Mauricio Rodríguez Vidaurre	Miembro	35		M	Agrónomo
18	Clorinda Rayo Lazo	Miembro	45	F		6to grado
19	Víctor Rocha Calderón	Miembro	45		M	Bachiller
20	Escarleth Waimer Tercero.	Registro Civil	31	f		Bachiller

VII.- OBJETIVO GENERAL.

Se han mejorado las capacidades locales para el fortalecimiento institucional del gobierno municipal interino de Mulukukú 2006-2007.

OBJETIVOS ESPECIFICIOS.

- ✓ Se cuenta con las herramientas básicas para la planificación estratégica municipal.
- ✓ Se han elevado las capacidades locales para ejercer un gobierno municipal que permita el desarrollo económico y social de la población de Mulukukú.
- ✓ Se cuenta con un plan estratégico municipal con su plan de inversión concertado con todos los sectores de la población.

VIII.- RESULTADOS DE ACTIVIDADES E INSUMOS DEL PROYECTO De Fortalecimiento Institucional

Se han mejorado las capacidades locales para el fortalecimiento institucional del gobierno municipal interino de Mulukukú 2006-2007.

Contamos con las herramientas básicas para la planificación estratégica municipal

Se cuenta con un plan estratégico municipal elaborado.

Logramos elevar las capacidades locales para ejercer un gobierno municipal que permita el desarrollo económico y social de la población de Mulukukú.

Estrategia municipal para elevar la participación ciudadana en todos los espacios municipales.

Divulgada las leyes de municipio de autonomía y participación ciudadana

IX.-INDICADORES Y FUENTES DE VERIFICACIÓN.

Los objetivos propuestos se han logrado cumplir con la realización de las diferentes capacitaciones, cursos, diplomados en tiempo y forma y la participación activa de los ciudadanos de todo el pueblo de Mulukukú, además de sensibilizar a la población instar a que continúen colaborando con las diferentes actividades de la gestión del municipio.

20 líderes del municipio de Mulukukú con capacidad en administración municipal, un diplomado en planificación estratégica realizado, el plan estratégico válido y aprobado por todos los sectores de la población, con un por ciento de los ciudadanos manejan la ley de participación ciudadana elaborada ciento por ciento de las leyes de interés municipal divulgadas, cabildos municipales desarrollados, un personal calificado, otras actividades.

Como evidencia del cumplimiento de la capacitación se harán evaluaciones de desempeño de los participantes, plan estratégico municipal, plan de inversión municipal, lista de participantes, se hará un documento memorial el cual llevará reflejada toda la información precisa de todas las capacidades realizadas, listas de participantes, documentos elaborados y aprobados por la sociedad civil, cuñas radiales y diferentes aportes de ideas de la población lo cual nos permitirá una mejor comunicación entre URACCAN y alcaldía de Mulukukú.

X.- ACTIVIDADES A DESARROLLARSE PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS PLANTEADOS.

- ✓ Elaboración del Proyecto.
- ✓ Presentación del proyecto al gobierno municipal.
- ✓ Formación del equipo técnico del proyecto.
- ✓ Selección de los beneficiarios.
- ✓ Cursos en desarrollo organizacional.
- ✓ Cursos en desarrollos municipales y autonómicos.
- ✓ Cursos en participación ciudadana.
- ✓ Diplomado en planificación municipal.
- ✓ Talleres sectoriales de consulta para la elaboración del Plan Estratégico Municipal.
- ✓ Formulación del primer borrador del Plan Estratégico Municipal.
- ✓ Validación del Plan Estratégico Municipal.
- ✓ Cursos en Planificación, Formulación y Evaluación de Proyecto Sociales y de Inversión.
- ✓ Talleres sectoriales para los diagnósticos comentarios.

XI.- METODOLOGÍA DEL PROYECTO.

Para la realización del presente proyecto se seguirá la siguiente metodología.

1. El gobierno municipal de Mulukukú y URACCAN definirán los elementos más importantes para el desarrollo del proyecto; aquí se coordinarán las dos instituciones para definir desde el inicio las competencias que ambas partes tendrán en el proyecto.
2. Cada curso o taller tendrá como resultado final obligatorio un trabajo de curso que será validado por los líderes de las comunidades así como la supervisión científico-técnico de los facilitadores del curso. En este sentido no se permitirá pasar a otra fase si antes no se culmina satisfactoriamente las tareas de curso de los beneficiarios.
3. Todos los procesos de planificación y diagnósticos se realizarán en el 100% de las comunidades del municipio para esto se organizará el municipio, 10 sectores para que cada dos estudiantes atiendan un sector, luego habrá un espacio no mayor de 10 días para que se junte la información de los 10 sectores.
4. Las decisiones de los líderes de las comunidades será inviolable ya que durante todo el proceso las decisiones se tomarán de manera horizontal.
5. Los comunitarios seleccionarán a 30 participantes por sector teniendo en cuenta lo siguiente: 10 mujeres obligatorias por sector, 10 varones obligatorios por sector, 10 varones obligatorios por sector, y los 10 restantes se escogerán a criterio de las comunidades.

XII.- METAS O INDICADORES DEL PROYECTO.

- ✓ 20 Personas del gobierno municipal capacitadas.
- ✓ 20 Personas de pocos conocimientos en plan estratégico municipal, cuentan con herramientas necesarias para la elaboración de los planes estratégicos.
- ✓ Ciudadanos con pocos conocimientos de leyes cuentan con leyes de participación ciudadanas en sus conocimientos.
- ✓ Ciudadanos con escasos recursos económicos cuentan con servicios municipales adecuados.
- ✓ Gobierno municipal colegiados con capacidad de gestión.

XIII.- EVALUACION Y MONITOREO DEL PROYECTO.

El proyecto se evaluará con el gobierno municipal de Mulukukú y la Universidad de las Regiones Autónomas (URACCAN),

Se harán evaluaciones y seguimiento del proyecto para medir y comprobar los resultados. Esta se realizará cada tres meses la evaluación y el seguimiento será de manera continua, tanto en el ámbito del personal humano, capital, equipamiento, y costo del funcionamiento de este proyecto y cuando el proyecto haya finalizado, esperamos que hayamos tenido resultados buenos en lo que es la ley de participación ciudadana apegados a la ley de competencia municipal, y nuestro sueño es que se haya hecho realidad nuestro proyecto para que podamos observar un gobierno colegiado desempeñando sus funciones con capacidad y beligerancia

El monitoreo y seguimiento esta programada a realizarse en el año 2006-2007 de acuerdo a las actividades programadas del proyecto.

Mecanismo	Instrumentos	Personal	Otros Recursos
Visitas a las comunidades.	Formularios a utilizar	3 técnicos y 2 alumnos.	Materiales de oficina, viáticos
Reunión con miembros del gobierno municipal.	Acta formal valorar avance.	3 técnicos y 2 alumnos.	Materiales de oficina, viáticos y refrigerios.
Evaluación del avance de los miembros del gobierno municipal.	Formularios de evaluación.	2 técnicos y 2 alumnos.	Lapiceros, agendas y papel bond.

**XIV.- PRESUPUESTO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO
INSTITUCIONAL 2006-2007.**

RESUMEN GENERAL

Nº	Concepto	I. 2006	II. 2007
1	Transporte de los facilitadores.		
1.1	Transporte colectivo.		
1.2	Transporte urbano.	12,960.00	12,960.00
2	Recursos humanos.		
2.1	Personal docente.	69,120.00	69,120.00
3	Capacitación, elaboración del proyecto.		
3.1	Marcadores, papelógrafos, galletas, café.		
3.2	Vasos descartables, gaseosas, cuadernos, tape.	25,892.00	25,892.00
3.3	Chinchetas, engrapadora, lapiceros, libretas.		
3.4	Block, cartulinas.		
4	Bibliografía		
4.1	Leyes de rango municipal y nacional.	3,600.00	
5	Dotación de equipos.		
5.1	Programa Lucas Pacholy. (Programa moderno de informática).		
5.3	Computadoras.	83,400.00	
5.4	Datachow. (proyector de imágenes)		
5.5	CD		
6	Gastos sociales.		
6.1	Imprevistos.		
6.2	Inauguración.	4,000.00	4,000.00
	Sub -Total	198,972.00	111,972.00
	Total.		310,944.00

XV.- INFORMACION COMPLEMENTARIA.

MISION:

La misión de URACCAN es contribuir al fortalecimiento del proceso de autonomía de la costa caribe nicaragüense, mediante la capacitación y profesionalización, de recursos humanos dotándolos de conocimientos necesarios para conservar y aprovechar de forma racional y sostenible los recursos naturales.

VISION:

URACCAN es la universidad intercultural de los pueblos indígenas y comunidades étnicas de la costa caribe nicaragüense, que contribuya a fortalecer la autonomía regional a través del acompañamiento de proceso de autogestión, unidad multiétnica y la formación integral de mujeres y hombres costeñas.

MECANISMO DE COORDINACION.

Se coordinó con la Alcaldía Municipal de Mulukukú (URACCAN), La Uraccan se coordinará con la Alcaldía para la realización de las capacitaciones de los diferentes temas que vendrán ha formar un gobierno capaz y eficiente.

Las capacitaciones que se van ha dar van a estar sujetas a acuerdos entre alcaldía municipal de Mulukukú y la universidad de URACCAN.

XVI.- CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.

Actividades	Responsabilidad Operativa	2006							2007											
		j	j	a	s	o	n	d	e	f	m	a	m	j	j	a	s	o	n	d
Elaboración del proyecto	Alumno del Técnico superior.	X																		
Presentación del proyecto al gobierno municipal.	Autoridades de URACCAN Las Minas.	X																		
Formación del equipo técnico del proyecto.	Gobierno municipal URACCAN.		X																	
Selección de los beneficiarios.	Gobierno municipal URACCAN.		X																	
Cursos en Desarrollo organizacional	Gobierno municipal URACCAN.		x	x	X															
Curso en desarrollos municipales y autonómicos.	Gobierno municipal URACCAN.					x	X													
Cursos en participación ciudadana.	Gobierno municipal URACCAN.							x												
Diplomado en planificación municipal	Gobierno municipal URACCAN.								x	x	x	x	X							
Talleres sectoriales de consulta para la elaboración del plan estratégico municipal	Gobierno municipal URACCAN. Líderes comunitarios									x	X									
Formulación del primer borrador del plan estratégico municipal.	Gobierno municipal URACCAN. Líderes comunitarios											X								
Validación del plan estratégico	Gobierno municipal URACCAN. Líderes												x							x

XVII.- MARCO LÓGICO.

Objetivo General	Indicadores	Medios de Verificación	Supuesto
Se han mejorado las capacidades locales para el fortalecimiento institucional del gobierno municipal interino de Mulukukú 2006-2007.	20 líderes del municipio de Mulukukú con capacidades en administración municipal.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Calificaciones finales de los participantes. ✓ Evaluaciones de desempeño de los participantes. ✓ Plan estratégico del municipio. ✓ Plan de inversión del municipio. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Disminución de bandas armadas. (380, Banda la choca) ➤ Buena interpretación política del gobierno local. ➤ Muy buena voluntad de los comunitarios en participar.
Objetivo específico 1.			
Se cuenta con las herramientas básicas para la planificación estratégica municipal.	Un diplomado en planificación estratégica realizado.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Lista de participantes. ✓ Memorias. 	Alta participación de las personas involucradas.
Resultado esperado. Objetivo específico 1.			
Plan estratégico municipal elaborado.	Plan estratégico válido y aprobado por todos los sectores de la población.		Amplia participación de todos los sectores de la población.

Objetivo Específicos. 2	100% de los beneficiarios manejan la ley de participación ciudadana.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Listas de participantes. ✓ Memorias. 	
Se han elaborado las capacidades locales para ejercer un gobierno municipal que permita el desarrollo económico y social de la población de Mulukukú.	100% de los beneficiarios manejan la ley de participación ciudadana. Una estrategia de participación ciudadana elaborada.	Documentos elaborado y aprobado por la sociedad civil.	Gobierno municipal funcionando con mucha capacidad para el desarrollo socioeconómico.
Resultado esperado objetivo específico 2.			
Estrategia municipal para elevar la participación ciudadana en todos los espacios municipales.	Una estrategia de participación elaborada	Documentos elaborado y aprobado por la sociedad civil.	Muchas personas participando en los espacios del gobierno municipal
Divulgada las leyes de municipio de autonomía y participación ciudadana.	100% de las leyes de interés municipal divulgadas. 2 cabildos municipales	Cuñas radiales.	.Buenos conocimientos de los ciudadanos en las leyes de autonomía y participación ciudadana.

	desarrollados.		
Actividades	Insumos	Presupuesto	
✓ Transporte de los facilitadores	Medios de transporte.	25,920.00	
✓ Recursos humanos	Un personal calificado.		
	Otras actividades.	138,240.00	
✓ Gastos sociales.	Diferentes leyes constitucionales	8,000.00	
✓ Bibliografía	Materiales didácticos y equipos técnicos.	51,784.00	
✓ Capacitación y elaboración de proyectos			
✓ Dotación de equipos.	Equipos a utilizar.	<u>83,400.00</u>	
TOTAL		310,944.00	

ANEXOS

MARCO INSTITUCIONAL:

Marco institucional de la comisión ejecutora del proyecto

Nombre	Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense
Naturaleza jurídica	Universidad estatal comunitaria adscrita al consejo nacional de universidades.
Dirección	En Managua Bo. Ducuali, Puente el Edén 1c. al este; 2c. arriba
Telefax	0248-4685
Correo electrónico	uraccan@ifwnw.com.ni vrectoria.uraccan1m@ibw.com.ni En Siuna, RAAN, NIC Bo. Luís Delgadillo, salida a Managua 0273-2155
Nombre del Rpte. legal	Dra. Alta Hoocker Blandford. (Rectora de URACCAN) Ing. Bismarck Lee León (Vice-rector URACCAN/recinto las minas)

Nombre contacto	Ing. Víctor Zúñiga Morales
Teléfono	0273-2155
Fax	
Correo electrónico	victorzunigam@hotmail.com

El establecimiento de URACCAN fue autorizado por resolución del consejo nacional de universidades (CNU), del cinco de marzo de 1992 y cuenta con personería jurídica aprobada por la asamblea nacional en 1993, lo que le garantiza la asignación equitativa del presupuesto estatal designado para la educación superior el reconocimiento académico de las carreras y programas que impulsa

MEMORIA DE CÁLCULO.

No.	Actividad	Descripción	Cantidad	Costo Unitario.	Costo Total
1	<ul style="list-style-type: none"> ◆ Formulación de proyecto. ◆ Capacitaciones. ◆ Reuniones. ◆ Asambleas ◆ Presentaciones. De borrador. 	Marcadores. Papelógrafos. Galletas. Café. Vasos descartables. Gaseosas. Cuadernos. Maskintape. Chinchetas. Engrapadoras. Lapiceros. Libretas. Block. Cartulina.	120 cajas. 600 unidades. 288 cartones. 72 und (vasos) 144 paquetes. 72 cajillas. 1441 unidades. 144 unidades. 96 cajas. 4 unidades. 24 cajas. 108 unidades. 72 unidades. 664 unidades.	84.00 1.00 12.00 15.00 18.00 110.00 7.00 12.00 10.00 70.00 48.00 10.00 10.00 10.00 3.00	8,064.00 600.00 3,450.00 1,080.00 2,592.00 7,920.00 10,080.00 1,728.00 960.00 280.00 1,152.00 1,080.00 720.00 1,192.00
	Sub-total				51,784.00
2	Dotación de equipos	Programas Lucas Pacholy Computadoras Datachow C.D.	1 Unidad 2 Unidades 1 Unidad 20 Unidades.	8,300.00 16,600.00 41,500.00 20.00	8,300.00 33,200.00 41,500.00 400.00
	Sub-Total				83,400
3	Transporte de facilitadores	Transporte colectivo (buses).	216 Personas	100.00	21,600.00
	Recursos Humanos	Personal Docente	1,728 horas	80.00	138,240.00
4	Bibliografía.	Leyes de rango municipal y nacional.	6	450.00	3,600.00
5	Gastos Sociales.	Inauguración	1	8,000.00	8,000.00
	TOTAL GENERAL				310,944.00



CERTIFICACION

El suscrito Secretario de Actuaciones del Consejo Supremo Electoral, certifica el acta número veinticinco (25) del día quince de marzo del año dos mil cinco, que íntegra y literalmente dice:

Acta Número 25.- Sesión Ordinaria del Consejo Supremo Electoral.- En el Municipio de Mulukukù, jurisdicción de la Región Autónoma del Atlántico Norte, República de Nicaragua, a las una de la tarde del quince de Marzo del año dos mil cinco. Reunidos los Miembros del Consejo Supremo Electoral, Roberto Rivas Reyes, Magistrado Presidente; Emmett Lang Salmerón, Magistrado Vicepresidente; José Miguel Córdoba González, Magistrado; José Luis Villavicencio Ordóñez, Magistrado; Luis Benavides Romero, Magistrado; Jorge Incer Barquero, Magistrado. También están presentes los magistrados suplentes: Emiliano Enríquez Lacayo; Marisol Castillo Bellido y Ana María Aguirre de Gutiérrez. Ante mí: Roberto Evertsz Morales, Secretario de Actuaciones. Con el objeto de llevar a cabo sesión ordinaria del Consejo Supremo Electoral; al efecto al haberse convocado todo de conformidad al Reglamento Interno y estando en el lugar, día y hora señalada, el presidente constata el quórum y procede dirigiéndose al pleno leer la agenda del día:

1.- Único: Nombramiento de Comisión de Transición para el Municipio de Mulukukù.

Por expuesto el punto de agenda, señala el Presidente que como autoridades facultadas por la Constitución de la República y Ley Electoral encargadas de la organización de las elecciones en Nicaragua y particularmente encomendados por la Ley Número 503, Ley creadora del Municipio de Mulukukù y reforma a la Ley Número 59, Ley de División Política Administrativa y de conformidad con el artículo 6 de la referida ley número 59; les corresponde convocar para la elección de la comisión de transición del Municipio de Mulukukù, conformada por cinco miembros propietarios con sus respectivos suplentes; y siendo que se han presentado un número de tres listas compuestas por habitantes del municipio hábiles para ejercer el voto cuyas listas compuestas por habitantes del municipio hábiles para ejercer el voto cuyas listas pasarán a formar parte del acta; se procedió a su votación resultando con mayor número devotos por las listas presentadas la número uno con 847 votos (ochocientos cuarenta y siete votos); la lista número 3 con 106 votos (ciento seis votos); la lista número 4 con 266 votos (doscientos setenta y seis votos), los siguientes ciudadanos:

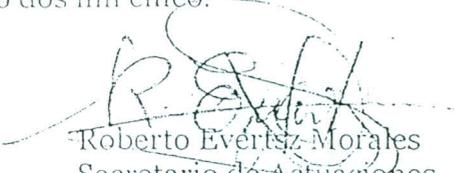
Acta N° 010205-9659



Nombres y apellidos	No. DE CEDULA	CARGO
Danilo Villavicencio Alaniz	443-290852-0001N	Propietario
Ana Cecilia Urbina Treminio	451-050978-0001Q	Suplente
Julio César Gutiérrez Gutiérrez	165-210257-0000T	Propietario
Harvin José Treminio Weimar	451-161079-0006B	Suplente
Clorinda Rayo Lazo	443-140960-0004W	Propietario
Félix Pedro López Rizo	241-121075-0013P	Suplente
José Mauricio Rodríguez Vidaurre	165-300970-0000N	Propietario
Belisario Paz Chicas	451-290756-0001Y	Suplente
Víctor Manuel Rocha Caldera	441-120261-0001D	Propietario
Porfirio Herrera Rayo	441-160254-0002B	Suplente

Acto seguido el presidente del Consejo Supremo Electoral, procedió a proclamar electos a los miembros de la Comisión enunciados y se les tomó la promesa de ley, quedando en ejercicio de sus cargos. Comuníquese la presente acta a los Poderes Legislativos, Ejecutivos y Judicial e igualmente al Consejo Superior de la Contraloría General de la República y librase certificación a los interesados para lo de su cargo. Es todo y léida que fue la presente acta, la encuentran conforme. aprueba y firman. (f) Roberto Rivas Reyes, Presidente; Emmett Lang Salmerón, Vicepresidente; Luis Benavides Romero, Magistrado; Jorge Incer Barquero, Magistrado; José Luis Villavicencio Ordóñez, Magistrado; José Miguel Córdoba González, Magistrado. Ante mí: Roberto Evertsz Morales, Secretario de Actuaciones”.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, la presente certificación consta de dos folios que firmo y sello en la ciudad de Managua a los veintinueve días del mes de marzo del año dos mil cinco.


Roberto Evertsz Morales
Secretario de Actuaciones



ALCALDIA MUNICIPAL DE MULUKUKU
Región Autónoma del Atlántico Norte RAAN
TERRITORIO DE PAZ



CERTIFICACION

El suscrito Secretario de Acta de la Comisión de Transición del Municipio de Mulukukú, en uso de sus facultades dice: Que de acuerdo a la agenda de auto convocatoria de los miembros Propietarios de la Comisión de Transición conformada por: Danilo Villavicencio Alaniz, Julio César Gutiérrez Gutiérrez, Clorinda Rayo Lazo, José Mauricio Rodríguez Vidaurre y Víctor Manuel Rocha Caldera y todos presentes, en Acta Número Uno de Sesión Ordinaria celebrada a las dos y treinta minutos de la tarde del día Veintiocho de Abril del año dos mil cinco, que rola en los folios cero uno al cero tres quedó aprobado el siguiente Acuerdo que en su parte conducente dice: Habla la señora Clorinda Rayo Lazo y propone que el señor Danilio Villavicencio Alaniz sea el Coordinador de la Comisión de Transición del Municipio de Mulukukú, el cual el aceptó y todos los demás miembros lo secundaron, y nombramiento del Secretario de Acta quedando como Secretario de Acta el señor José Mauricio Rodríguez Vidaurre, estamos todos de acuerdo, así acordamos y aprobamos. Firman todos los miembros de la Comisión de Transición. Dado en el Municipio de Mulukukú, a los veintiocho días del mes de Abril del año dos mil cinco.



José Mauricio Rodríguez Vidaurre
Secretario de Acta

Comisión de Transición del Municipio de Mulukukú



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 228-3791 / 222-7344

Tiraje: 1906 Ejemplares

48 Páginas

Hecho el Depósito Legal No. Mag-0001, 2005

Valor: C\$ 35,00

Centavos

AÑO CIX

Managua, Martes 1 de febrero de 2005

No. 22

SUMARIO

	Pág.
ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA	
Ley No. 503.....	762
Ley Creadora del Municipio de Mulukukú y Reforma a la Ley No. 59, Ley de División Política Administrativa.	
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA	
Acuerdo Presidencial No. 51-2005.....	765
Acuerdo Presidencial No. 56-2005.....	765
MINISTERIO DE GOBERNACION	
Estatutos Cámara de Urbanizadores de Nicaragua, (CADUR).....	765
Estatutos Asociación Club Hípico de Nandaime, (ASOCLHINA).....	771
MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO	
Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....	775
MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES	
Acuerdo CPANo. 0001-2005.....	778
MINISTERIO AGROPECUARIO Y FORESTAL	
Registros Sanitarios.....	779
INSTITUTO NICARAGUENSE DE TELECOMUNICACIONES Y CORREOS	
Acuerdo Administrativo No. 001-2005.....	779
Resolución Administrativa No. 399-2004.....	780
Resolución Administrativa No. 400-2004.....	781
Resolución Administrativa No. 401-2004.....	782
Resolución Administrativa No. 402-2004.....	784

INSTITUTO NICARAGUENSE DE TURISMO

Certificación No. 352-306-JIT-2004..... 784

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO

Programa Anual de Adquisiciones 2005..... 786

GENERADORA HIDROELECTRICA, S.A.

Aviso de Licitación Desierta..... 786

Licitación por Registro No. 012-2004. Diseño Estructural. Obras Hidráulicas de Protección para la Presa Mancotal de Planta Centroamérica.

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS

Certificación CD-SIBOIF-335-I-ENE19-2005..... 786

ALCALDIA

Alcaldía Municipal de Nandasmo
Resolución Municipal Número 01..... 789

UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales..... 791

SECCION JUDICIAL

Sociedad Anónima..... 803
Título Supletorio..... 808
Guardador Ad-Litem..... 808
Declaratoria de Herederos..... 808

FE DE ERRATAS

Decreto A.N. No. 4034..... 808

ASAMBLEA NACIONAL DE LA
REPUBLICA DE NICARAGUA

LEY No. 503

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA
REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

La siguiente:

**LEY CREADORA DEL MUNICIPIO DE MULUKUKU
Y REFORMA A LA LEY N° 59, LEY DE DIVISION
POLITICA ADMINISTRATIVA.**

Arto. 1. Objeto de la Ley.

Créase el Municipio de Mulukukú, cuyo territorio se desmembra del territorio de los municipios de Paiwas y Siuna, y que junto con los municipios de Waspán, Bonanza, Rosita, Puerto Cabezas, Waslala, Siuna y Prinzapolka, integran la Región Autónoma del Atlántico Norte.

Arto. 2. Determinación de la circunscripción territorial.

La circunscripción territorial del Municipio de Mulukukú, creado por la presente Ley, se determina de conformidad a los límites territoriales elaborados y establecidos por el Instituto Nicaragüense de Estudios Territoriales.

Arto. 3. Ubicación y límites.

El Municipio de Mulukukú está ubicado en la circunscripción territorial de lo que se conocía como la Comarca de Mulukukú de los anteriores municipios de Paiwas y Siuna, respectivamente, y cuenta con una extensión territorial aproximada de 1,904.53 kilómetros cuadrados.

Sus límites son los siguientes:

1. Al Norte con el Municipio de Siuna, Región Autónoma del Atlántico Norte;
2. Al Sur con el Municipio de Paiwas perteneciente a la Región Autónoma del Atlántico Sur y con el Municipio de Río Blanco, Departamento de Matagalpa;
3. Al Este con el Municipio de Prinzapolka perteneciente a la Región Autónoma del Atlántico Norte y con el Municipio de la Cruz de Río Grande de la Región Autónoma del Atlántico Sur;

4. Al Oeste con el Municipio de Tuma, Región Autónoma del Atlántico Norte y el Municipio de Río Blanco del Departamento de Matagalpa.

Arto. 4. Derroteros municipales.

Para los fines y efectos de la presente Ley, se establecen los derroteros para el Municipio de Mulukukú de conformidad al dictamen técnico emitido por el Instituto Nicaragüense de Estudios Territoriales, siendo estos los siguientes:

1. Mulukukú - Siuna.

El límite se inicia en la confluencia de la quebrada El Oro con el río Puyús; luego continúa en dirección sureste 1.35 Km. hasta una altura de 322 msnm, girando luego al noroeste 5.1 Km. y pasa por la altura de Fila El Corozo en el punto donde nace el caño El Pital, hasta llegar a una altura de 362 msnm; de ahí sigue hacia el sureste 2.2 Km. hasta la confluencia de la quebrada El Platano con el río Lisawé. El límite sigue aguas abajo del río Lisawé hasta llegar a la confluencia con el río Walwaska. De éste punto el límite continúa aguas arriba del río Walwaska hasta su confluencia con el río Kaskita, luego sigue aguas arriba del río Kaskita hasta su cabecera sureste. Luego el límite gira en dirección noroeste 2.5 Km. hasta una altura de 261 msnm; de este punto, toma dirección este franco 4 Km., pasando por una altura de 135 msnm, hasta llegar a otra altura de 124 msnm; gira luego hacia el sureste 0.5 Km. hasta el caño Chico Smith, en un punto con coordenadas 84° 54' 35" LW y 13° 27' 24" LN. El límite sigue aguas abajo del caño Chico Smith y cruza la carretera Mulukukú - Siuna, hasta llegar a su confluencia con el río Kuikuinita; sigue aguas abajo del río Kuikuinita hasta su confluencia con la quebrada El Balsamito.

La línea divisoria continúa en dirección sureste 5.5 Km. y pasa por las siguientes alturas: 168 msnm, 165 msnm, 144 msnm, 132 msnm, y 104 msnm, hasta llegar a la confluencia del caño Las Rocas con el río Prinzapolka, sigue aguas abajo hasta un punto con coordenadas 84° 39' 49" LW y 13° 23' 34" LN. Punto final de este límite.

2. Mulukukú - Paiwas.

Este límite se inicia en la confluencia de los ríos Lisawé y Tuma; sigue aguas arriba del río Tuma hasta su confluencia con el río Wilike Grande; de este punto sigue aguas arriba del río Wilike Grande hasta su confluencia con los ríos Wasayama, también conocido como Wasayamba y Wilike; sigue aguas arriba del río Wilike hasta su confluencia con el río Bilampí. De este punto continúa aguas arriba del río Bilampí hasta su confluencia con una quebrada sin nombre, en un punto con coordenadas 85° 03' 18" LW y 13° 03' 12" LN; gira luego en dirección noroeste 1.1 Km. hasta llegar a una altura de 141 msnm; toma luego hacia el sureste hasta llegar a un punto sobre un caño sin nombre, contiguo al lugar conocido como La Cruz Roja a orilla de la carretera Río Blanco - Mulukukú; sigue aguas abajo de dicho caño hasta su confluencia con el río Wilike, en un punto con coordenadas 85° 05' 42" LW y 13° 03' 39". Punto final del límite.

3. Mulukukú – Río Blanco.

El límite se inicia en la confluencia de un caño sin nombre con el río Wilike, en un punto con coordenadas 85° 05' 42" LW y 13° 03' 39" LN, prosigue aguas abajo de éste hasta su confluencia con río Walanita, el cual sigue aguas arriba hasta su confluencia con el río El Bengue, sigue aguas arriba de éste hasta su cabecera en un punto con coordenadas 85° 06' 42" LW y 13° 06' 20" LN, la línea divisoria se prolonga hacia el noreste 2.4 Km. encontrando un punto sobre caño Uknikwas, con coordenadas 85° 06' 18" LW y 13° 07' 30" LN, por el cual continúa aguas abajo hasta su confluencia con una quebrada sin nombre, en un punto con coordenadas 85° 04' 50" LW y 13° 07' 48" LN, tomando rumbo N 40° 00' W y una distancia de 0.85 Km., gira luego con rumbo N 03° 00' W y una distancia de 1.1 Km., sigue rumbo N 30° 00' W y una distancia de 0.7 Km., gira con rumbo N 49° 00' E y una distancia de 0.45 Km., siguiendo en dirección norte franco 0.55 Km. tomando una quebrada sin nombre, en un punto con coordenadas 85° 05' 09" LW y 13° 09' 29" LN, siguiendo aguas abajo de ésta hasta su confluencia con la quebrada El Aguacate, la que sigue aguas abajo hasta su confluencia con el río Tuma, el que sigue aguas arriba hasta su confluencia con la quebrada Mollejones. Punto final del límite.

4. Mulukukú – Waslala.

Este límite se inicia en la confluencia de quebrada El Oro con el río Puyús, el que sigue aguas abajo hasta su confluencia con el Río Iyas, continuando aguas abajo de éste hasta su confluencia con el caño Yukumali, el que sigue aguas arriba hasta su cabecera más Sur, luego gira en dirección suroeste 3.85 Km., pasando por una cima de 525 msnm., en Filo Palo Blanco, hasta llegar a un punto sobre el caño Irlan, con las coordenadas 85° 10' 42" LW y 13° 14' 50" LN, sobre el que continúa aguas abajo hasta su confluencia con el caño Sucio, siguiendo sobre éste aguas arriba hasta su cabecera más Oeste, gira en dirección suroeste 3.8 Km., pasando por el cerro El Algodón, 600 msnm., hasta llegar a una de las cabeceras de Quebrada Mollejones, la que sigue aguas abajo hasta su confluencia con río Tuma, punto con coordenadas 85° 12' 10" LW y 13° 10' 03" LN. Punto final del límite.

5. Mulukukú – Prinzapolka.

Este límite se inicia en un punto sobre el río Prinzapolka, con coordenadas 84° 39' 49" LW y 13° 23' 34" LN, continúa en línea recta con dirección suroeste 21.1 Km. hasta llegar al cerro Waylawas. Punto final del límite.

6. Mulukukú - La Cruz de Río Grande.

El límite se inicia en la confluencia de los ríos Lisawé y Tuma, sigue en dirección noreste 9.45 Km. hasta la cima del cerro Waylawas.

Arto. 5. Partida presupuestaria extraordinaria.

La Asamblea Nacional, en la Ley Anual del Presupuesto General de la República, por única vez, debe destinar una partida presupuestaria extraordinaria de un millón quinientos mil córdobas para cubrir los gastos fijos del Municipio que se crea por medio de la presente Ley, partida que debe de ser entregada en un plazo no mayor de noventa días contados a partir de la fecha de entrada en vigencia de la presente Ley.

Arto. 6. Nombramiento de autoridades municipales.

Mientras no se realicen elecciones de autoridades municipales, en el Municipio de Mulukukú, por esta vez, se elegirá una Comisión de Transición por los habitantes hábiles para ejercer el derecho al voto, cuya residencia esté localizada en la circunscripción territorial aprobada para el Municipio de Mulukukú. La convocatoria para la elección de la Comisión de Transición será realizada por el Consejo Supremo Electoral, en un plazo no mayor de 45 días y se integrará por 5 miembros quienes nombrarán a su coordinador. Los recursos presupuestarios que se requerirán para esta elección serán financiados con los recursos aprobados en el artículo 5 de la presente Ley.

Arto. 7. Aplicación del Plan de Arbitrios Municipal.

En tanto la Asamblea Nacional no apruebe el Plan de Arbitrios del Municipio creado en la presente Ley, en éste se deberá de aplicar el Plan de Arbitrios Municipal contenido en el Decreto N° 455, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 144, del 31 de Julio de mil novecientos ochenta y nueve.

Arto. 8. Establecimiento de tribunales.

La Corte Suprema de Justicia, de conformidad con la Ley Orgánica del Poder Judicial, en un plazo no mayor de noventa días, deberá de establecer los Tribunales de Justicia correspondientes y nombrará a los jueces, según sea el caso, en el Municipio creado por la presente Ley; transitoriamente y atendiendo la proximidad geográfica, los asuntos judiciales de los habitantes de Mulukukú serán atendidos por la judicatura del Municipio de Río Blanco.

Arto. 9. Establecimiento de las oficinas de cedulación.

El Consejo Supremo Electoral, por esta vez, en un plazo de noventa días, procederá al establecimiento de delegación municipal respectiva para proceder a la realización del proceso de cedulación correspondiente, y a la vez integrará a esta nueva circunscripción para posteriores elecciones. No afectándose las actuales elecciones del siete de noviembre del 2004.

Arto. 10. Organización del Registro Civil de las Personas.

Las respectivas autoridades municipales que resulten nombradas de conformidad a lo establecido en los artículos 4, 5 y 6 del Decreto Ejecutivo número 52 - 97, Reglamento a la Ley de Municipios, del cinco de Septiembre de mil novecientos noventa y siete, publicado en La Gaceta, Diario Oficial número 171, del Lunes ocho de Septiembre del mismo año, deberán impulsar y organizar el Registro del Estado Civil de las Personas de conformidad a lo establecido en la Ley de la materia y de acuerdo a las directrices, normativas y metodología técnica que al respecto establezca el Consejo Supremo Electoral.

Arto. 11. Organización del Catastro Municipal.

En un plazo no mayor de sesenta días, contados a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley, el Instituto Nicaragüense de Estudios Territoriales, deberá organizar y elaborar las directrices y lineamientos técnicos para la organización y dirección del Catastro del Municipio, además deberá de elaborar el mapa oficial del Municipio con sus respectivos límites y derroteros.

Arto. 12. Representación.

Corresponde a las autoridades del Municipio de Mulukukú la representación legal y protocolaria del Municipio, así como la guarda, cuidado y tutela de los símbolos distintivos y el archivo histórico del Municipio.

Arto. 13. Coordinarán para el traspaso de bienes y derechos, incluyendo activos y pasivos.

El Instituto Nicaragüense de Fomento Municipal, en coordinación con la Comisión de Asuntos Municipales de la Asamblea Nacional y la Asociación de Municipios de Nicaragua, coordinarán el traspaso de los bienes y derechos, incluyendo activos y pasivos, correspondientes al nuevo Municipio, tomando en cuenta su ubicación geográfica, población y otros factores necesarios.

Arto. 14. Ingresos.

Las autoridades que resulten designadas en el Municipio de Mulukukú, Región Autónoma del Atlántico Norte, RAAN, inmediatamente después de la entrada en vigencia de la presente Ley, deberán proceder a la organización del sistema recaudatorio del pago de los impuestos, tasas especiales y tributos establecidos de conformidad al Plan de Arbitrios vigente y la ley de la materia, en concepto de ingresos que a la fecha hayan estado percibiendo las autoridades de los municipios de Siuna y Paiwas, respectivamente, comprendidos en la Ley No. 59, Ley de División Política Administrativa y sus reformas, y que en virtud de la presente reforma le corresponden a la nueva unidad administrativa o circunscripción territorial.

Arto. 15. Rendición de cuentas.

Las autoridades municipales deberán abrir y manejar cuentas bancarias, en cualquier sucursal de bancos existentes en el nuevo Municipio, o en caso que no existiera, en la sucursal de banco de la localidad más cercana en el que deberán depositar las recaudaciones en concepto de pago de impuestos, tributos y tasas que sean recaudados en la circunscripción territorial de éste, de los cuales deberán de rendir cuentas a las autoridades pertinentes y a sus ciudadanos, de conformidad a Ley de Régimen Presupuestario Municipal y la Ley de Municipios.

Arto. 16. Reforma.

Refórmase el párrafo primero del artículo 6 de la Ley de División Política Administrativa, publicada en La Gaceta, Diario Oficial número 189, del 6 de Octubre de 1989, el que se leerá así:

"Artículo 6.

El territorio nacional se divide en las regiones autónomas que se denominan entes y tienen circunscripción territorial, cuya demarcación y límites se detallan en el Anexo I de esta Ley, publicación oficial de los derroteros Municipales de la República de Nicaragua realizada por el Instituto Nicaragüense de Estudios Territoriales.

REGION "AUTONOMA ATLANTICO NORTE", con sede administrativa en la ciudad de Bilwi, también conocida como Puerto Cabezas, integrada con los municipios siguientes:

<u>Municipios</u>	<u>Cabeceras</u>
1. Puerto Cabezas	Bilwi o Puerto Cabezas
2. Bonanza	Bonanza
3. Siuna	Siuna
4. Rosita	Rosita
5. Waspán	Waspán
6. Prinzapolka	Prinzapolka
7. Waslala	Waslala
8. Mulukukú	Mulukukú

Arto. 17. Elaboración y publicación del mapa.

El Instituto Nicaragüense de Estudios Territoriales, en un plazo no mayor de noventa días contados a partir de la fecha de la entrada en vigencia de la presente Ley, debe de proceder a la elaboración y publicación del mapa oficial del Municipio de Mulukukú y el nuevo mapa de la Región Autónoma del Atlántico Norte, con la incorporación del Municipio de Mulukukú, determinando la composición de la nueva unidad administrativa.

Arto. 18. Publicación y Vigencia.

La presente Ley es de orden público, debiendo ser publicada en La Gaceta, Diario Oficial, incorporándose en texto refundido junto con la Ley No. 5, Ley de División Política Administrativa, publicada en La Gaceta, Diario Oficial número 18, del seis de octubre de mil novecientos ochenta y ocho, y sus respectivas reformas, deroga cualquier otra disposición que se le oponga y su entrada en vigencia es a partir de la fecha de la publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dada en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil cuatro. CARLOS NOGUERA PASTORA, Presidente de la Asamblea Nacional.- MIGUEL LOPEZ BALDIZÓN, Secretario de la Asamblea Nacional.

Por tanto: Téngase como Ley de la República. Publíquese y Ejecútese. Managua, dieciocho de enero del año dos mil cinco. Enrique Bolaños Geyer, Presidente de la República de Nicaragua.

REPUBLICA DE NICARAGUA
CONSEJO SUPREMO ELECTORAL



CEDULA DE IDENTIDAD
443-290852-0001N

NOMBRES: DANILO

APELLIDOS: VILLAVICENCIO
ALANIZ

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

VAL: 22-08-1996 AL: 22-08-2006

NACIDO EL: 29-08-1952

LUGAR:

MATIGUAS

SEXO: M

DOMICILIO:

CAS. MULUKUKU, PUENTE

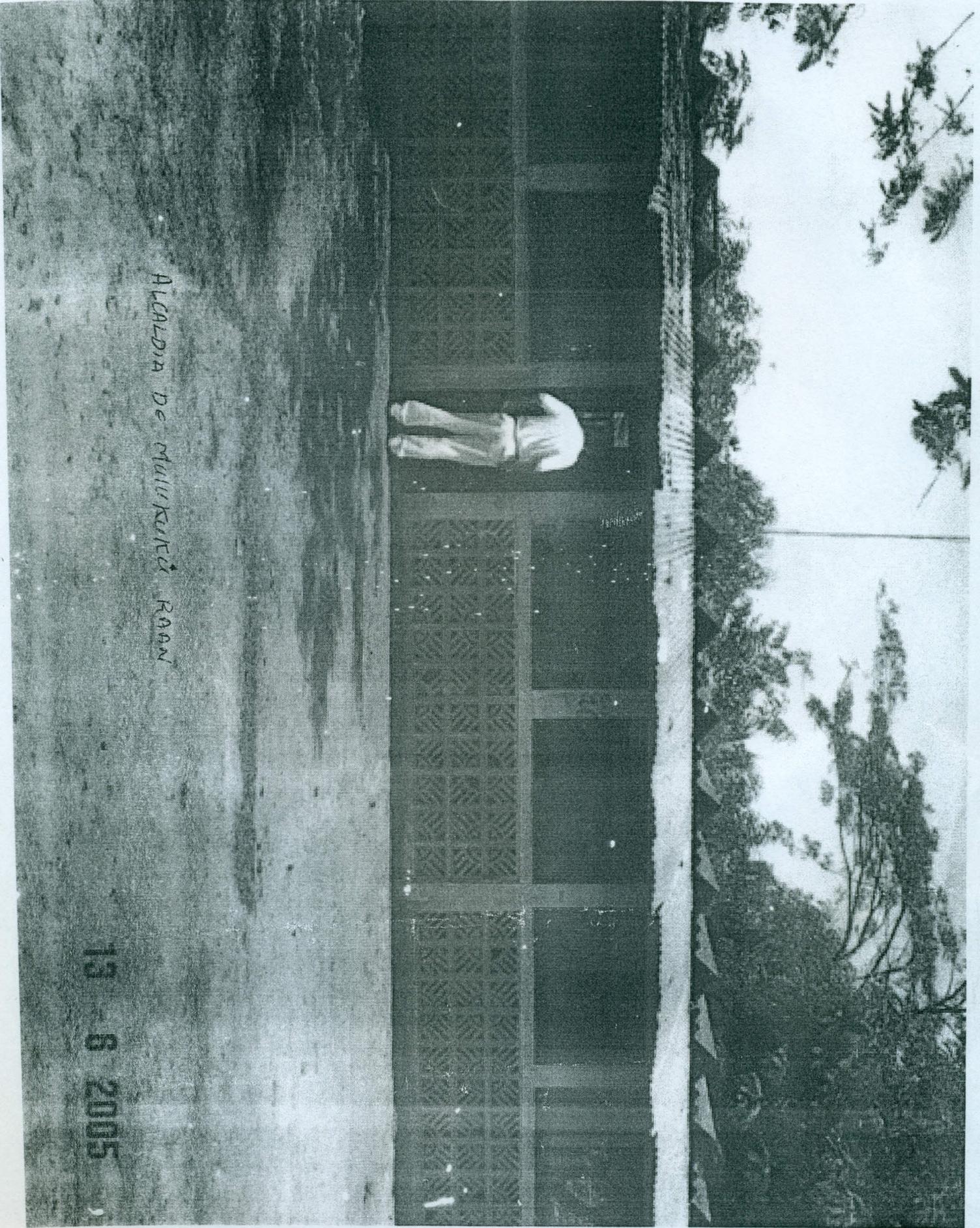
TUMA 100VRS. ARRIBA

SIUNA

SIUNA

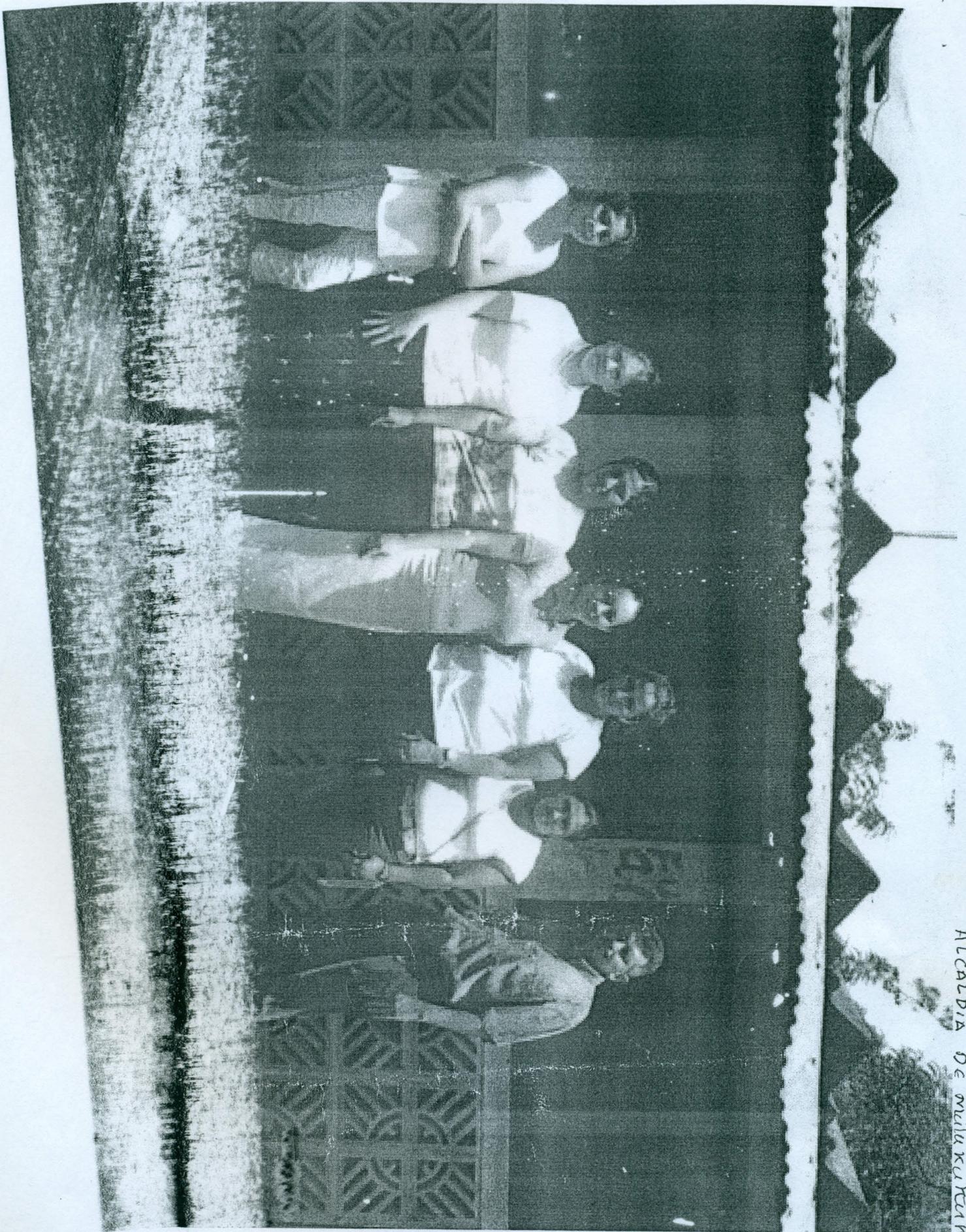
RAAN





ALCALDIA DE MULLIKURU RAAN

13 - 6 2005



ALCALDIA DE MULUKUTUKU

BIBLIOGRAFIA.

- ✓ Manual para la gestión de proyectos. ALOP Guatemala 1997.
- ✓ Puntos para el diseño monitoreo y evaluación de programas.
- ✓ Ministerios de asuntos exteriores. Finlandia 1997-